

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

7635
Aprobación definitiva presupuesto general de la corporación 2017

Visto que durante el plazo de exposición pública no se han presentado reclamaciones por las causas determinadas en el art. 170.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto general para el año 2017 y la Plantilla de personal, aprobados inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de junio de 2017 (publicado en el BOIB núm.74, de 17 de junio), de acuerdo con lo que prevé el art. 169,1 del RDL. 2/2004, de 5 de Marzo.

En cumplimiento de lo que disponen los arts. 169,3 del RDL. 5/2004, de 5 de Marzo, y art. 127 del RDL. 781/1986, de 18 de Abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, hacemos públicos los resúmenes siguientes:

PRESUPUESTO GENERAL 2017		
CLASIFICACION ECONOMICA DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS		
INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Impuestos directos	569.681,88 €
II	Impuestos indirectos	60.000,00 €
III	Tasas y otros ingresos	375.058,02 €
IV	Transferencias corrientes	483.721,10 €
V	Ingresos patrimoniales	11.089,77 €
VI	Alienación inversiones reales	0,00 €
VII	Transferencias capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	1.499.550,77 €
GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe
I	Gastos de personal	507.034,68 €
II	Gastos bienes corrientes y servicios	647.289,52 €
III	Gastos financieros	1.900,00 €
IV	Transferencias corrientes	203.294,00 €
VI	Inversiones reales	104.888,49 €
VII	Transferencias capital	0,00 €
VIII	Activos financieros	0,00 €
IX	Pasivos financieros	35.144,08 €
	TOTAL	1.499.550,77 €

PLANTILLA LABORAL EJERCICIO 2017				
código	Descripción	núm	vacantes	grupo
A	PERSONAL FUNCIONARIO	11	3	
I	Con habilitación de carácter nacional	1	0	
1.1	Secretaria-Interventora	1	-	A1
II	Escala de Administración General	4	1	
2.1	Subescala Administrativa	2	0	C1





2.2	Subescala Auxiliar Administrativa	1	1	C2
2.3	Subescala Auxiliar Biblioteca	1	-	C2
III	Escala de Administración Especial	6	2	
3.1	Subescala de Servicios Especiales	1	0	C1
3.1.1	Encargado de Brigada	1	0	C2
3.1.2	Oficial Brigada	1	1	AP
3.1.3	Ayudante brigada	1	1	AP
3.1.4	Ayudante de limpieza	1	0	AP
3.1.5	Policia Local	2	1	C1
B	PERSONAL LABORAL	6	5	
I	De actividad permanente	3	2	
1.1	Personal limpieza	1	-	AP
1.2	Ayudante de limpieza	1	1	AP
1.3	Ayudante de brigada	1	1	AP
II	De activitat no permanente	3	3	
2.1	Educadora	1	1	
2.2	Auxiliar educadora	2	2	
C	PERSONAL EVENTUAL	0	0	
	TOTAL PLANTILLA LABORAL	17	8	

Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto general y de la Plantilla de personal, de conformidad con lo que disponen los arts. 171.1 del RDL. 2/2004, de 5 de Marzo, y art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, las personas y entidades legitimadas referidas en los arts. 63,1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y art. 170.1 del R.D.L. 1/2004, de 5 de Marzo, y únicamente por los motivos taxativamente relacionados en el núm. 2 del citado art. 170, podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

Santa Eugenia, 10 de julio de 2017

El Batle,
Francisco Martorell Canals

